



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO 139-12-2021-CPT

Talara, 22 de diciembre de 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo 25-12-2021-MPT de fecha 22 de diciembre de 2021, el pedido formulado por los regidores Darwin Cruz Correa y Miguel Ángel Talledo Panta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2021, los regidores Darwin Alberto Cruz Correa y Miguel Ángel Talledo Panta solicitaron que la Subgerencia de Infraestructura informe sobre una construcción en el área pública ubicada en el parque 56, ya que al apersonarse la Subgerencia de Fiscalización presentaron licencia de construcción en dicha área.

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado; y de conformidad con la normativa citada;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pedido formulado por los regidores Darwin Alberto Cruz Correa y Miguel Ángel Talledo Panta para que la Subgerencia de Infraestructura informe sobre una construcción en el área pública ubicada en el parque 56, ya que al apersonarse la Subgerencia de Fiscalización presentaron licencia de construcción en dicha área.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Infraestructura el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Copias:
GDT - SGI - GM
UIC Of. Regidores
Archivo
modesta,sec



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

UTIC
29 DIC 2021
10158
2088
e